



RESOLUCION No. 09.Q.IJ. 1594

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ. 549 de 6 de febrero de 2007, esta Superintendencia ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas la de PUSUQUI GRANDE Y ANEXOS C.A., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de julio de 1981, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 1273, Tomo 112, el 18 de diciembre de 1981.

QUE mediante comunicación de 10 de marzo de 2009, presentada en esta Institución por el señor ingeniero Rafael Pérez y Reyna, en su calidad de Presidente, solicita se le excluya a la citada compañía de la Resolución Masiva No. 07.Q.IJ. 549 de 6 de febrero del 2007, para continuar con la liquidación en forma individual; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-08239 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva No. 07.Q.IJ.549 de 6 de febrero del 2007, a PUSUQUI GRANDE Y ANEXOS C.A., debiendo continuar con el proceso de liquidación en forma individual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que este cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutoriada esta resolución el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de la referencia previstas en el inciso

Cap

R



• 1594

-2-

PUSUQUI GRANDE Y ANEXOS C.A.

primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentara razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR Liquidador al señor doctor Leonardo Hyghas Reyna Santacruz, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR al Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º., 4º., y 5º., de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias, y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo ingresar dicho rubro a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No.625275-3" del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

17 ABR 2009


MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

R
RKM
Exp.8005
Trámite.- 7177-0



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la resolución número 09.Q.IJ. MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS** de 17 de abril de 2.009, bajo el número 1916 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1273 del Registro Mercantil de dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 3150 vta., Tomo 112, lo referente a **EXCLUIR** de la resolución número 07.Q.IJ.549 de 06 de febrero de 2.007 a la Compañía "**PUSUQUÍ GRANDE Y ANEXOS C.A.**", con el fin de continuar con el proceso de liquidación en forma individual.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 021537.- Quito, a diecinueve de junio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/mn.-

